



Municipalidad de Chancay

Acreditada mediante Resolución Directoral N° 27-2013-JUS/DGJC del 22 de enero de 2013

contra la Fe Pública del Código Penal, éste deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DE CARECER DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHANCAY:

Presente.-

Don:

,
identificado con DNI N° _____, con domicilio
actual en _____ en
y Doña:

,
identificada con DNI N° _____, con domicilio
actual en _____,
ante usted,
nos presentamos y decimos:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 6 inciso j) del D.S N° 009-2008-JUS
Reglamento de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de
Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías,
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

**Durante nuestro matrimonio NO hemos adquirido bienes sujetos al régimen de
sociedad de gananciales.**

En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración y
consignamos nuestra huella digital, a los....., días del mes
de.....
del año 201.....

EL CONYUGE



LA CONYUGE



Artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos o cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, éste deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.